

Webinar IESALC-UNESCO

Medidas de apoyo al PDI y PAS con discapacidad en la UV

M. Vicenta Mestre
Rectora Universitat de València

INTRODUCCIÓN

- La U.V. lleva casi 30 años trabajando para la inclusión de los estudiantes con discapacidad.
- Es la universidad presencial española que más estudiantes matriculados tiene en sus aulas.
- La atención al PDI empezó en el 2008 y PAS en 2017.
- Se da respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad a través de cinco programas.

- Assessorament psicoeducatiu
- Equiparació d'oportunitats
- Sensibilització, formació i voluntariat
- Accessibilitat universal
- Atenció al PDI i PAS



Asesoramiento
psicoeducativo



Equiparación
de
oportunidades



Sensibilización,
formación y
voluntariado



Accesibilidad
universal

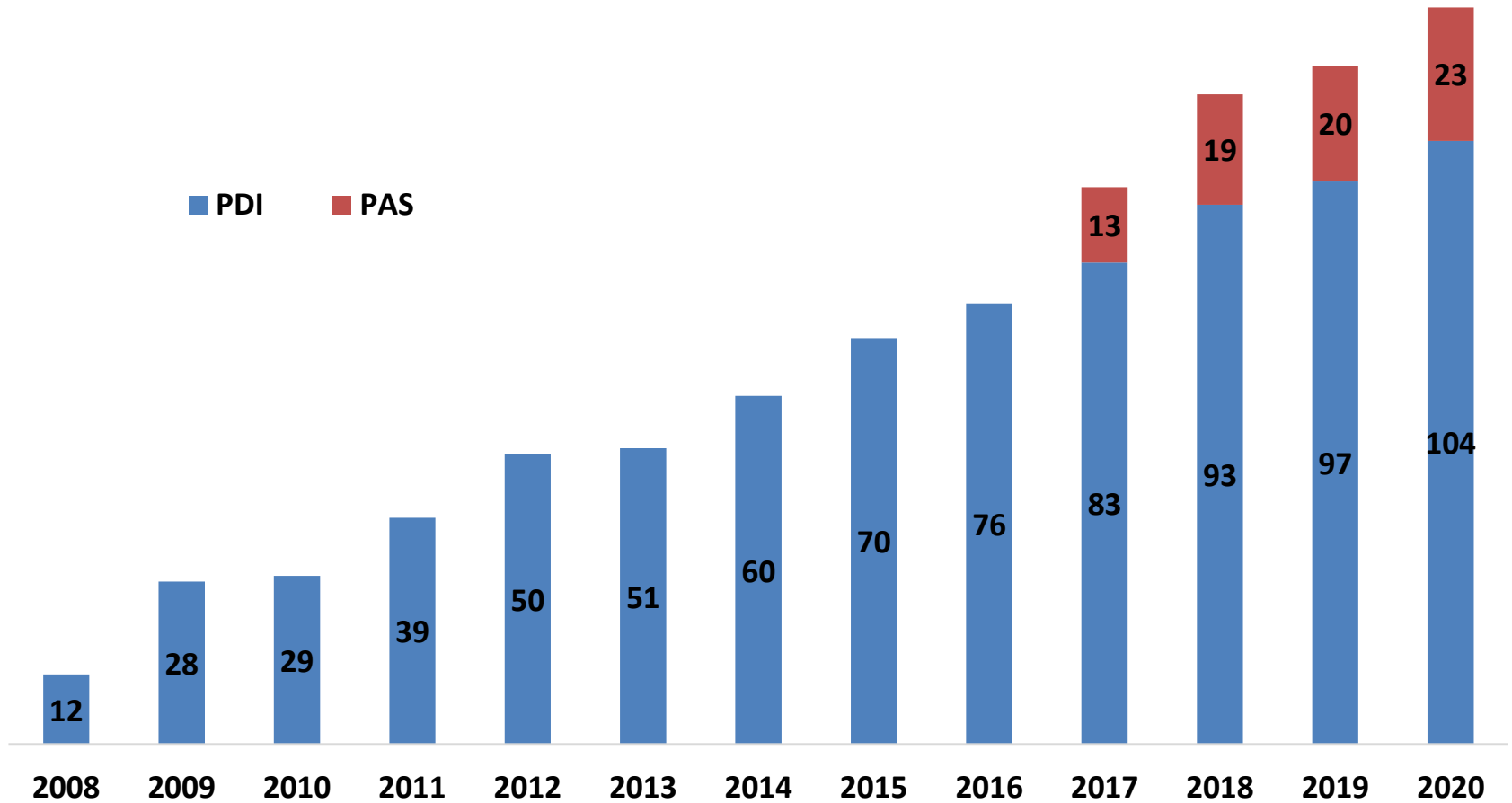


Atención al
PDI y PAS

PROGRAMA ATENCIÓN AL PDI y PAS

- UVdiscapacidad asesora sobre las medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades promovidas desde la UV.
- El programa de atención al PDI se inicia en 2008, tras la aprobación en 2007 del 1er. Reglamento Medidas Integradoras
- La atención al PAS se incluye oficialmente en 2017, antes se realizaba una atención puntual.
- Las acciones que se realizan con mayor frecuencia:
 - ✓ Información y asesoramiento específico.
 - ✓ Evaluación de las necesidades y funcionalidad de las demandas planteadas.
 - ✓ Emisión de informes a las instancias universitarias correspondientes.
 - ✓ Información a los órganos competentes de la UV de las necesidades detectadas.

EVOLUCIÓN USUARIOS ATENDIDOS



ATENCIÓN AL PDI

- **Finalidad:** aplicación de medidas de acción positiva para garantizar la inclusión del PDI con discapacidad en la UV
- **Niveles de ayudas:**
 - ✓ Emitir informes a las instancias correspondientes.
 - ✓ Temas específicos relacionados con la discapacidad: obtención certificado discapacidad, incapacidades, organización docencia...
 - ✓ Asesorar sobre las medidas integradoras aprobadas en la UV
 - ✓ Informar sobre el proceso de tramitación y resolución.
 - ✓ Evaluar necesidades y funcionalidad de las demandas solicitadas
 - ✓ Facilitar la dotación de los apoyos necesarios, ajustes razonables.
 - ✓ Participar en Comisión Evaluadora y gestión de documentación.
 - ✓ Informar a los órganos competentes de la UV de las necesidades detectadas.

Reglamento de Medidas Integradoras

- [Reglamento de Medidas para la Integración del personal docente e investigador](#), aprobado en marzo de 2013 (sustituye al anterior de octubre de 2007) modificado 2014.
- Se acomoda a las nuevas regulaciones sobre docencia, así como a la experiencia en la aplicación de las medidas de acción positiva.
- Contempla diversas medidas para garantizar la inclusión del PDI con discapacidad en la UV:
 - 1- Ayudas económicas para el desarrollo de la función docente e investigadora.
 - 2- Ayudas de apoyo a la docencia.

AYUDAS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO (Económicas y de apoyo a la docencia)

1- Ayudas económicas a la carrera docente.

- ✓ Adquisición de productos de apoyo y/o para gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo para desplazamientos o tareas de investigación.
- ✓ Esta segunda tiene por objeto favorecer el desarrollo de la carrera profesional.
- ✓ Implica que haya reducción grave de movilidad o dificultades en el ejercicio de las tareas propias de formación e investigación.
- ✓ Dirigida preferentemente al profesorado en proceso de promoción profesional.

2- Ayudas de apoyo a la docencia

Referidas al ámbito del **ejercicio de las funciones docentes**:

- ✓ Comporta problemas movilidad, facilitar aulas de fácil acceso y si es posible docencia en un solo campus.
- ✓ Asignar docencia compatible con tratamientos.
- ✓ Asignar docencia (prácticas, laboratorio, etc) compatible.
- ✓ Solicitar reducción docente.
 - Hasta el 30 de abril, referida a todo el curso y hasta el 30 de septiembre para el segundo cuatrimestre.
 - Informes justificativos y *declaración jurada* de no realizar actividad docente externa.
 - Renovación de la concesión cada curso académico.
 - Nueva valoración en caso de variación de estado de salud y/o de la docencia asignada.

Proceso de Resolución

Comisión Evaluadora :

- Constituida:
 - Vicerrector/a de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside
 - Dos médicas Servicio de Prevención y Medio Ambiente
 - Dos psicólogas de UVdiscapacidad
 - Presidente/a de la Junta de PDI
 - Presidente/a del Comité de Empresa

- La Comisión elabora la propuesta motivada de resolución que se comunica a RRHH-PDI para su gestión.

- Firma la resolución vicerrector/a competencia en PDI

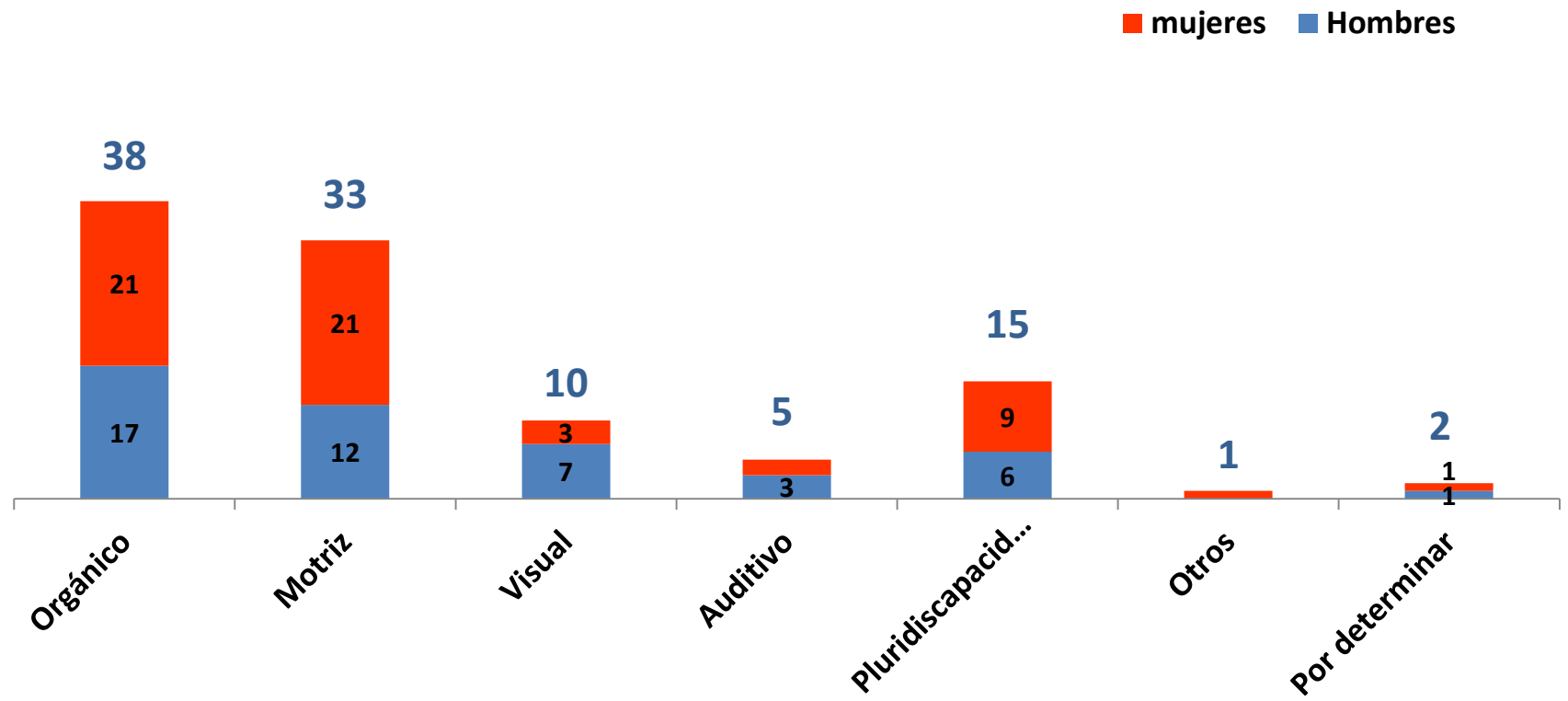
- Comunicación de la resolución al departamento y al interesado

Criterios de evaluación de las ayudas

La Comisión Evaluadora valora en especial estos criterios:

- Grado de discapacidad
- Tipología de la discapacidad
- Incidencia de la misma en tareas docentes e investigadoras.
- Nivel de movilidad por medios propios o ajenos.
- Situación respecto a procesos de estabilización y promoción profesional.
- Idoneidad de la actuación o ayuda solicitada para cubrir las necesidades planteadas.
- Prioriza peticiones del profesorado que presentan mayores dificultades en el desarrollo de sus tareas.

PROFESORADO POR TIPO DE DISCAPACIDAD

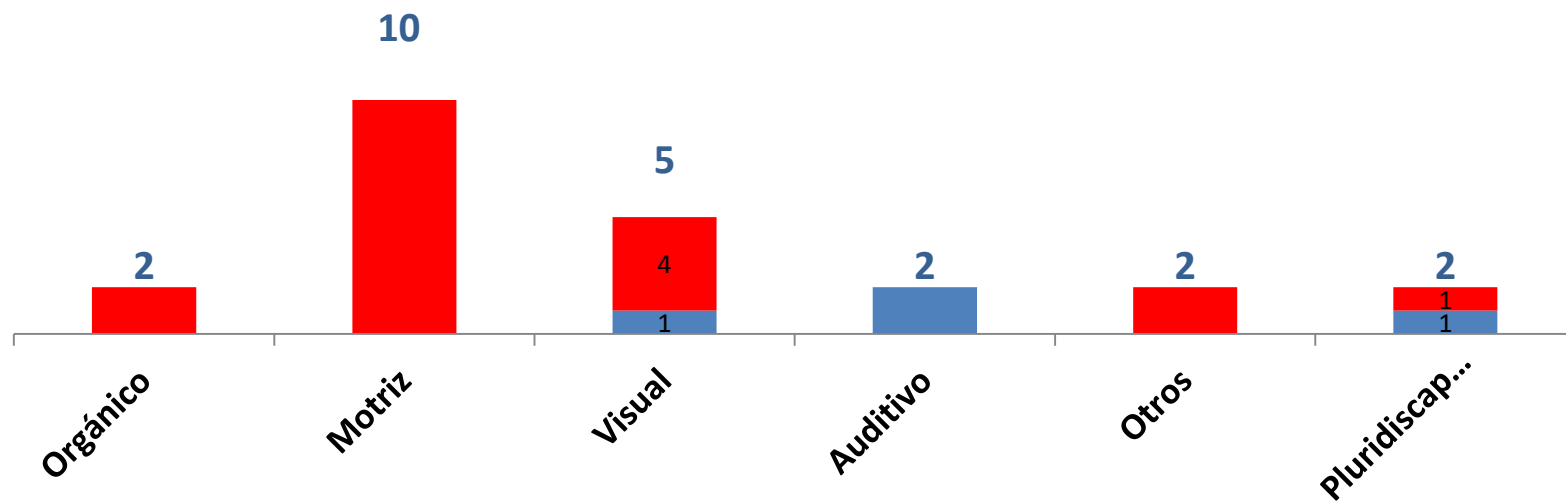


ATENCIÓN AL PAS

- **Finalidad:** compensar desventajas y/o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de las funciones propias del puesto.
- **Niveles de ayudas:**
 - ✓ Informar temas específicos relacionados con la discapacidad
 - ✓ Asesorar medidas integradoras de la UV
 - ✓ Reducción de jornada. Tramitación directa RRHH-PAS
 - ✓ Valorar necesidades y uso de productos de apoyo específicos.
 - ✓ Emitir informes a las instancias correspondientes.
 - ✓ Adaptar el puesto de trabajo y/o el entorno laboral.
 - ✓ Medidas de adaptación y apoyo en el desarrollo del trabajo, ajustes razonables de las tareas.
 - ✓ Productos de apoyo son costeados por departamento/servicio del que dependa el solicitante.

PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR TIPO DE DISCAPACIDAD

■ Mujeres
■ Hombres



DATOS DE GESTIÓN de solicitudes 2020

❑ Gestión con el PDI:

- Reducción docente: 54
- Ayudas productos de apoyo: 15
- Préstamo de productos: 4
- Accesibilidad: 4
- Otros: 5
- Asesoramiento: 22

❑ Gestión con el PAS:

- Reducción horaria: 7
- Adaptación puesto de trabajo: 7
- Productos de apoyo: 7
- Accesibilidad: 2

ACCIONES POSITIVAS EN UV

- Incluido en estatutos de 2013. Art. 190, pto.4- *La Universitat de València, de acuerdo con la legislación vigente, reservará una cuota de su oferta de empleo público para las personas con discapacidad.*
- Se supera el 2% de personal con discapacidad en la UV, tanto en PDI como en PAS.
- Reserva del 7% se aplica en todas las convocatorias de PAS. Diferenciando 2% cupo discapacidad intelectual y 5% el resto.
- Reserva PDI consignada en la oferta de empleo público (OEP).
- Criterios de promoción cada curso hay una disposición que indica la reserva por discapacidad: se tendrá en cuenta las áreas de conocimiento donde haya profesorado acreditado a CU o TU con discapacidad igual o superior al 33%.

- Personal Investigador: 90% de contrataciones la UV solo **ejecuta la resolución respectiva** de Generalitat o Ministerio. No hay cupo para discapacidad, salvo alguna excepción de convocatoria concreta. En caso de obtenerlo una persona con discapacidad se alarga en 2 años la contratación.
- En la contratación por programa propio de la UV, se realiza igual, se valora calidad del proyecto y en caso de discapacidad se añade 2 años de contrato.

¿AJUSTES RAZONABLES?

- ❑ **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), de 2006, en vigor en España 3/4/2008, Art.27: la obligación de “velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo”**
- El objetivo fundamental de la Convención es la **autonomía de las personas con discapacidad.**
- Suponen una garantía al **derecho de igualdad de oportunidades y garantiza la inclusión de las personas con discapacidad.**
- Términos y conceptos como: *comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables, diseño universal, apoyos, medidas positivas*, aparecen claramente definidos en su contenido y alcance.
- Por «**ajustes razonables**» *se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.*

- decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación; **Art 3. principios generales:**
 - a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias
 - c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
 - d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
 - e) La igualdad de oportunidades;
 - f) La accesibilidad;
 - g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
 - h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- La proporcionalidad de los ajustes dependerá del contexto y de los requerimiento de cada persona y puesto.
- Se darían respuesta a barreras físicas, tecnológicas, de comunicación y/o sociales, que impiden o limitan el realizar una acción de manera convencional.
- Implican adaptaciones en la infraestructura, mobiliario, en las pruebas de evaluación, sistemas de comunicación, funciones a realizar en el puesto de trabajo...
- No siempre implican gastos adicionales, a veces solo supone querer y tener creatividad con los medios disponibles.



La discapacidad surge cuando el entorno no está preparado para que podamos interactuar con él de forma autónoma